



**Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia**



Programa de apoyo para un transporte sostenible y digital

**MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD
SOSTENIBLE**



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE TRANSPORTES
Y MOVILIDAD SOSTENIBLE



**Financiado por
la Unión Europea**
NextGenerationEU



**Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia**



WEBINAR SUBCONTRATACIÓN



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE TRANSPORTES
Y MOVILIDAD SOSTENIBLE



**Financiado por
la Unión Europea**
NextGenerationEU

Programa de Apoyo para un Transporte Sostenible y Digital (PATSYD) WEBINAR SUBCONTRATACIÓN

¿QUÉ ES SUBCONTRATACIÓN?

Concepto recogido en el art. 29.1 LGS



Se entiende que un beneficiario subcontrata cuando **concierta con terceros la ejecución total o parcial de la actividad** que constituye el objeto de la subvención.



Queda **fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir el beneficiario** para la realización por sí mismo de la actividad subvencionada.



Se considera subcontratación, **la contratación a un tercero de actividades que el beneficiario podría hacer por sí mismo.**



LAS SUBCONTRATACIONES ESTÁN SOMETIDAS A UNOS REQUISITOS MÁS RÍGIDOS Y TASADOS QUE LAS CONTRATACIONES NORMALES TANTO EN LA NORMATIVA ESTATAL COMO EN LA COMUNITARIA.



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE TRANSPORTES
Y MOVILIDAD SOSTENIBLE



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU

Programa de Apoyo para un Transporte Sostenible y Digital (PATSYD)

WEBINAR SUBCONTRATACIÓN

EJEMPLOS DE QUÉ SE ENTIENDE POR SUBCONTRATACIÓN

01

La contratación a un tercero de la construcción de una terminal intermodal:



La ejecución de la obra civil, en caso de que el beneficiario no pudiera, porque no es el objeto social de la empresa, se considera contratación, no subcontratación.



La contratación de un Project Management para gestionar aspectos económicos y de organización del proyecto subvencionado se considerará subcontratación si el beneficiario pudiera ejecutarla por sí mismo.

02

La compra de vagones:



La empresa beneficiaria no tiene dentro de su objeto social la fabricación de vagones, que necesita para ejecutar la subvención, se considera contratación, no subcontratación.



La empresa beneficiaria no tiene dentro de su objeto social la fabricación de vagones y le encarga a una del grupo, que es la que se dedica a suministrar el material rodante a todo el grupo, la compra de los vagones. Se considera subcontratación ya que el beneficiario podría haber contratado directamente.



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE TRANSPORTES
Y MOVILIDAD SOSTENIBLE



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU

Programa de Apoyo para un Transporte Sostenible y Digital (PATSYD)

WEBINAR SUBCONTRATACIÓN

CONDICIONES Y OBLIGACIONES DE LA SUBCONTRATACION EN EL MARCO DEL PROGRAMA

01

Obligaciones generales: Cumplir los requisitos y prohibiciones establecidos en:

- El artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- En el artículo 68 del Reglamento de la LGS (aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio).
- El artículo 17.1 de la Orden TMA/370/2022, de 21 de abril (BBRR).

Programa de Apoyo para un Transporte Sostenible y Digital (PATSYD) **WEBINAR SUBCONTRATACIÓN**

02

Obligaciones del Beneficiario:

- Asumirá la total **responsabilidad de la ejecución de la actividad subvencionada** frente a la Administración. (art. 29.5 LGS).
- Será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros **se respeten los límites que se establecen en la normativa de la subvención** en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables (art. 29.6 LGS).
- Deberá prever los **mecanismos necesarios para garantizar el cumplimiento de las obligaciones por parte del subcontratista** derivadas del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el MRR (art. 17.6 Orden TMA/370/2022).



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE TRANSPORTES
Y MOVILIDAD SOSTENIBLE



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU

Programa de Apoyo para un Transporte Sostenible y Digital (PATSYD) **WEBINAR SUBCONTRATACIÓN**

03

Características del subcontratista. No se puede concertar por el beneficiario la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas **con:**

- Entidades incursoas en alguna de las **prohibiciones del artículo 13 de la Ley**. Como por ejemplo no se puede subcontratar con empresas que tuviesen deudas con la AEAT o con la Seguridad Social.
- Entidades que **hayan percibido otras subvenciones** para la realización de la actividad objeto de contratación.
- **Intermediarios** o asesores **para los que los pagos se definan como un porcentaje de coste total** de la operación, salvo que dicho pago esté justificado con referencia al valor de mercado del trabajo realizado o los servicios prestados.
- **Entidades solicitantes de la subvención en la misma convocatoria de subvenciones, que no hayan obtenido subvención** por no reunir los requisitos para ser beneficiario o no alcanzar la valoración suficiente.

Programa de Apoyo para un Transporte Sostenible y Digital (PATSYD) **WEBINAR SUBCONTRATACIÓN**

- **Entidades vinculadas al beneficiario**, es decir, las que cumplen alguna de las circunstancias que se recogen en el artículo 68.2 del Reglamento de la LGS **salvo que se obtenga autorización previa expresa**. Por ejemplo:
 - ✓ Las sociedades que, de acuerdo con el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, reguladora del Mercado de Valores, reúnan las circunstancias requeridas para formar parte del mismo grupo.
 - ✓ Una sociedad y sus socios mayoritarios o sus consejeros o administradores, así como los cónyuges o personas ligadas con análoga relación de afectividad y familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad o de afinidad hasta el segundo.
 - ✓ Las personas físicas y jurídicas que tengan una relación laboral retribuida mediante pagos periódicos.



Programa de Apoyo para un Transporte Sostenible y Digital (PATSYD) **WEBINAR SUBCONTRATACIÓN**

04

Condiciones de la subcontratación:

- **No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la actividad subvencionada, no aporten valor añadido al contenido de la misma** (Art. 29.2 de la LGS, y art. 17.3 de las BBRR).

- **Supuestos que requieren Solicitud de autorización de subcontratación.**
 - I. Subcontratos que superen determinados umbrales económicos: excede del 20% del importe de la subvención, y la subvención tiene un importe superior a 60.000 euros.
 - II. En todos aquellos casos en los que la actividad concertada con terceros se realice con entidades vinculadas con el beneficiario.

Programa de Apoyo para un Transporte Sostenible y Digital (PATSYD) **WEBINAR SUBCONTRATACIÓN**

05

Obligaciones del subcontratista derivadas del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR); en particular,

- el principio **DNSH**,
- el **etiquetado** climático y digital,
- y las medidas relativas a prevenir, detectar y corregir el **fraude, la corrupción, los conflictos de intereses**
- o la **doble financiación**.



EL BENEFICIARIO ES EL PRIMER SUPERVISOR DE QUE LOS SUBCONTRATISTAS NO INCUMPLEN NINGUNO DE ESTOS ASPECTOS.



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE TRANSPORTES
Y MOVILIDAD SOSTENIBLE



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU

Programa de Apoyo para un Transporte Sostenible y Digital (PATSYD) WEBINAR SUBCONTRATACIÓN

PATSYD. ¿EN QUÉ SUPUESTOS EL BENEFICIARIO TIENE QUE SOLICITAR LA AUTORIZACIÓN DE SUBCONTRATACIÓN?

- 1 En todos los casos en los que la actividad concertada con terceros supere los siguientes umbrales económicos:
 - a) exceda del 20 por ciento del importe de la subvención concedida
 - b) y el importe de la subvención sea superior a 60.000 euros,
 - El importe de la actividad subcontratada debe computarse en términos de costes subvencionables, sin IVA. Deben darse las 2 condiciones indicadas A LA VEZ.
 - No se podrá fraccionar un contrato con el objeto de disminuir la cuantía de este y eludir el cumplimiento de los requisitos exigidos en este apartado.

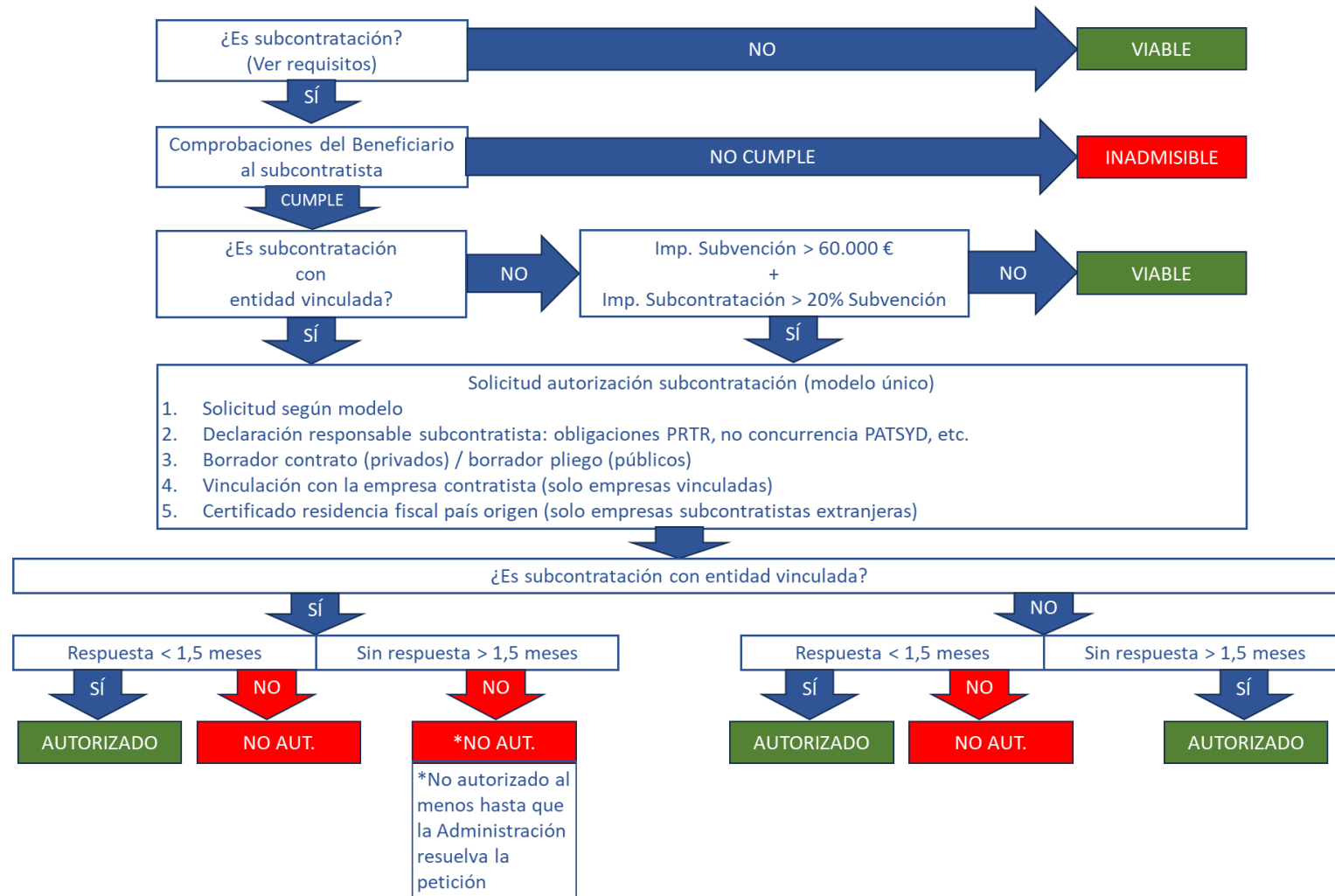
- 2 En todos aquellos casos en los que la actividad concertada con terceros se realice con entidades vinculadas con el beneficiario, con independencia del importe y del porcentaje que suponga con respecto a la subvención otorgada.



Programa de Apoyo para un Transporte Sostenible y Digital (PATSYD)

WEBINAR SUBCONTRATACIÓN

FLUJOGRAMA



Programa de Apoyo para un Transporte Sostenible y Digital (PATSYD) WEBINAR SUBCONTRATACIÓN

PATSYD. ¿QUÉ CONTROLES DEBE REALIZAR EL BENEFICIARIO EN UNA SUBCONTRATACIÓN?

(Estos controles se realizan SIEMPRE con independencia que requiera autorización o no)

Está obligado a comprobar y asegurar por su cuenta que el subcontrato y el subcontratista cumplen todos los requisitos que impone la normativa que regula la ejecución y justificación de la subvención otorgada, y que se ha expuesto en los apartados anteriores. En particular, y sin ánimo de exhaustividad:

- Que el subcontratista no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones del artículo 13 de la LGS.
- Que NO ha percibido otras subvenciones para realizar la actividad que se subcontrata.
- Que el subcontratista NO recibe su pago como un porcentaje del coste total de la ejecución del proyecto, salvo que el pago se justifique con referencia al valor de mercado habitual del tipo de trabajos o servicios subcontratados.



Programa de Apoyo para un Transporte Sostenible y Digital (PATSYD) **WEBINAR SUBCONTRATACIÓN**

- Que el subcontrato **NO supone aumentar el coste de la actividad** subvencionada sin aportar valor añadido.
- Que el subcontrato **NO supera los umbrales económicos del artículo 29.3 de la Ley**: no excede del 20% del importe de la subvención, y la subvención tiene un importe igual o inferior a 60.000 euros, ya que si lo supera tiene que solicitar autorización.
Si un beneficiario tiene concedida una subvención por importe de 200.000€, y subcontrata un importe de 50.000€, tiene obligación de solicitar autorización, ya que:
 1. La subvención supera los 60.000 € ($200.000 \text{ €} > 60.000 \text{ €}$)
 2. El porcentaje de la subcontratación supera el 20% del importe de la subvención ($50.000\text{€} = 25\%$ de 200.000€)
- Que **el subcontratista NO es una entidad vinculada** al propio beneficiario, no encontrándose en ninguna de las situaciones reflejadas en el artículo 68.2 del Reglamento de la LGS, ya que si lo es tendrá que solicitar autorización.



Programa de Apoyo para un Transporte Sostenible y Digital (PATSYD)

WEBINAR SUBCONTRATACIÓN

- Que el subcontratista cumplirá el principio DNSH, el etiquetado climático y digital, y las medidas relativas a prevenir, detectar y corregir el fraude, la corrupción, los conflictos de intereses o la doble financiación.
- Guardar la documentación acreditativa de las verificaciones realizadas durante al menos los 5 años posteriores a la presentación de la justificación de la subvención.
- Si en la revisión de la cuenta justificativa se detectase que la subcontratación ha incumplido los requisitos legales que la permiten, todos los importes facturados por el subcontratista tendrían la consideración de no subvencionables y no serían aceptados para justificar la subvención.



En cualquier momento el órgano concedente puede solicitar la acreditación del cumplimiento de los requisitos de subcontratación, y si la operación se hubiera efectuado incumpliendo los requisitos legales que deben observarse para poder subcontratar, daría lugar al correspondiente expediente de reintegro o pérdida del derecho al cobro de la subvención



Programa de Apoyo para un Transporte Sostenible y Digital (PATSYD) **WEBINAR SUBCONTRATACIÓN**

PATSYD. AUTORIZACIONES. DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR EL BENEFICIARIO.

- 01** **Solicitud de subcontratación** en modelo único actualizado para su descarga en TAYS (**Anexo B032**) firmada por el representante legalmente habilitado del Beneficiario. En el caso de empresas vinculadas, cumplimentar la casilla habilitada al efecto indicando el tipo de vinculación existente entre ambas entidades/personas.
- 02** **Declaración responsable de subcontratista** en modelo disponible para su descarga en TAYS (**Anexo B033**) firmada por el representante legalmente habilitado por el subcontratista.

En aquellos casos que el órgano instructor no pueda verificar de oficio el cumplimiento de las obligaciones frente a la AEAT y Seguridad Social por alguno de estos motivos:

- a) No ha marcado la opción de autorización en el Anexo B033, para que el órgano concedente pueda obtener de forma directa a través de medios telemáticos la información.
- b) Es una empresa extranjera y no es posible obtener de oficio la información por medio telemáticos.

El Beneficiario será el responsable de verificarlo y enviar prueba documental de dicha verificación.

Programa de Apoyo para un Transporte Sostenible y Digital (PATSYD) WEBINAR SUBCONTRATACIÓN

03 Borrador de contrato (privados) / **borrador pliegos*** (público) donde se pueda comprobar que:

- a) El objeto del contrato es la ejecución de actividades subvencionadas solicitadas y concedidas.
- b) El precio de las actividades a subcontratar coincide con lo presupuestado en la solicitud de la subvención.

04 Documentación, en el caso que el **Subcontratista** sea **extranjero**:

- **Certificado de residencia fiscal** país de origen.
- Toda la **documentación** que no esté en idioma castellano tendrá que ser **traducida**, presentando original y traducción.

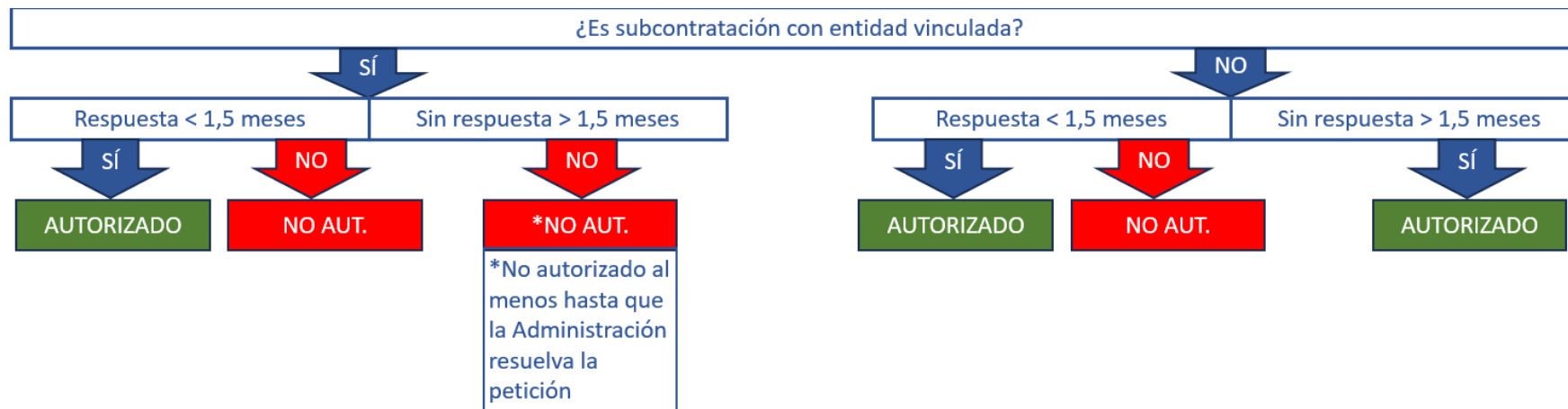
* Las empresas públicas tienen que cumplir en este contrato con lo dispuesto en **la Orden HFP/55/2023**, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Especialmente con las obligaciones que tienen los Beneficiarios de identificación de contratistas y subcontratistas y de cesión de datos, en los términos que se prevén en el **artículo 8 de la Orden HFP/1030/2021**, de 29 de septiembre



Programa de Apoyo para un Transporte Sostenible y Digital (PATSYD)

WEBINAR SUBCONTRATACIÓN

PATSYD. SILENCIO ADMINISTRATIVO EN LA RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE LA SUBCONTRATACIÓN



El silencio administrativo en el Programa será positivo o negativo en función si la solicitud de la subcontratación realizada versa sobre una entidad vinculada o no.

Programa de Apoyo para un Transporte Sostenible y Digital (PATSYD) **WEBINAR SUBCONTRATACIÓN**

01 Solicitud por superación de umbrales económicos : SILENCIO POSITIVO

La Orden TMA/370/2022, de 21 de abril indica en el Art. 17.2 que se entenderá otorgada la autorización siempre que el subcontrato sea conforme con la normativa vigente aplicable según la naturaleza del contrato y la forma jurídica de la entidad contratante. **Este precepto no exime al beneficiario de solicitar dicha autorización, ni de realizar los controles previos.**

Lo que indica es que, si transcurrido el plazo de resolución sobre la petición de autorización, **la Administración no se pronuncia, se entenderá estimada** (es decir, supone la existencia de silencio administrativo positivo).



Programa de Apoyo para un Transporte Sostenible y Digital (PATSYD) **WEBINAR SUBCONTRATACIÓN**

02 Solicitud por subcontratación con entidades vinculadas con el beneficiario: **SILENCIO NEGATIVO**

La Orden TMA/370/2022, de 21 de abril indica en el Art. 17.5 que en ningún caso podrá concertarse la ejecución de las actividades con personas o entidades enumeradas en el listado del artículo 29.7 de la LGS, salvo que se trate de entidades vinculadas al beneficiario, entendiendo como tales las que cumplen alguna de las circunstancias que se recogen en el artículo 68.2 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, siempre y cuando, se obtenga autorización previa expresa del órgano concedente, y el importe subvencionable no exceda del coste incurrido por la entidad vinculada.

En este caso **se necesita solicitar la autorización para subcontratar, y obtener resolución expresa autorizando dicha subcontratación**. En aquellos casos en los que **transcurrido el plazo de resolución la Administración no se haya pronunciado sobre la misma, la solicitud se entenderá desestimada** (es decir, supone la existencia de silencio administrativo negativo).



MÁS INFORMACIÓN EN:



patsyd.prtr@transportes.gob.es



https://sede.mitma.gob.es/SEDE_ELECTRONICA/LANG_CASTELLANO/OFI_CINAS_SECTORIALES/SUB_PRTR/ayudas_empresas_concurrencia/



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA

ESPAÑA
PUEDE.